	PROCESO	ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN BOGOTÁ	CÓDIGO	4120015-FT-1267
	PROCEDIMIENTO	OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	VERSIÓN	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	PÁGINA	1 de 2

PUBLICACIÓN


La Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – OCDPVR, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de comunicar las respuestas a los peticionarios en los términos de la Ley 1448 de 2011, verificó en las bases de datos disponibles para obtener dato del destinatario; no obstante, en ninguno de los casos fue posible obtener dicha información.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de comunicar a los peticionarios las respuestas con los radicados de salida relacionados con antelación, se procede a publicarlo por un término de cinco (5) días en la página web y en un lugar de acceso al público de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la publicación o desfijación en la página web.

Sin embargo, la información tiene carácter de reservada, atendiendo a las condiciones de riesgo a la integridad y seguridad personal propias de la población víctima del conflicto armado interno, el párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, dispone que: "(. .) *De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es reservada (...)*".

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 594 de 2000 "*por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*", la ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*" y el artículo 5 de la ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*". Toda vez que contiene información personal e íntima, de tal forma que su acceso transfiere al funcionario que lo conoce la obligación de reserva, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 57 de 1985 "*Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales*".

Por lo anterior, la OCDPVR informa por este medio que emitió respuesta a los peticionarios que elevaron solicitudes con los siguientes radicados de entrada SIGA, mediante los radicados de salida, conforme se relaciona a continuación:

	PROCESO	ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN BOGOTÁ	CÓDIGO	4120015-FT-1267
	PROCEDIMIENTO	OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	VERSIÓN	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	PÁGINA	2 de 2

INTERESADOS	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	RADICADOS DE SALIDA
EYDER RIASCOS RENTERIA	RESPUESTA A RECURSO DEREPÓSICIÓN No. 2024-61354R	2-2024-22968

Finalmente, nos permitimos informar que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios, puede registrar, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, realizar consultas, solicitudes de copias y demás interrogantes en materia de protección, atención asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C., a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS, ingresando directamente a <http://www.victimasbogota.gov.co/> haciendo clic en el link: “SDQS - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones”. Así mismo, podrá hacer uso de la ventanilla electrónica ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Finalmente, se deja constancia que, en virtud de la mencionada normativa, este aviso permanecerá en la página institucional y en la cartelera de la Secretaria General por el termino de cinco (5) días a partir del trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las siete (7:00 a.m.) de la mañana y se desfija, el veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde.